ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 496 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 31 DE 2024			
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO__X__; OTRO_____;	**496 DE 2024**	**FECHA**	03/07/2024	
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE** LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:	**DINAMO DE COLOMBIA**	**NIT:**	900.277.500-5	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**			
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 53.568.257.00		
ADICIONAL Nº.	VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	$ 53.568.257.00		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
PRORROGA Nº.	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL 08 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
FECHA DE INICIO:	08/07/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº.	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2024			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEMBRE DE 2024			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, el señor: **JORGE PEREZ LUGO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.430.793, como Representante Legal de la empresa **DINAMO DE COLOMBIA,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y el Doctor: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA,** Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes las certificaciones presentadas por el Apoyo a la Supervisión del Contrato, los Comprobantes de Ingreso a Almacén y los Reportes Técnicos presentados por el Contratista, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las Certificaciones expedidas por el Contador y el Representante Legal de la empresa, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 53.568.257.00	
ADICIONES	$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 27.497.560.00
VALOR EJECUTADO		$ 24.570.797.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		**$ 1.499.900.00**
SUMAS IGUALES	$ 53.568.257.00	$ 53.568.257.00

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y Supervisor del Contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Mantenimiento No. **496** de 2024, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 496 de 2024.

JORGE PEREZ LUGO
R/L. DINAMO DE COLOMBIA
Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.
C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro:/**Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD